PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 013/19

Nō	664		PERIODO LE	GISLATIVO	2018
		PRESIDENCIA RA SU RATIFI	RESOLUCIÓN	DE PRES	SIDENCIA
	1990/1017	IVA GO IVATILI			
Entré	ó en la Sesión de	: 14	-/03/18		
Girad	o a la Comisión	Nº:	AP .		
Orde	n del día Nº:				

PODER LEGISLATIVO
SECRETATION LEGISLATIVA

27 DIC 2018

MESA DE ENTRADA

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 18 DIC 2018

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1553/2018 de fecha 02 de Noviembre de 2018;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 30/10/18 – regreso: 04/11/18) a nombre de quien suscribe, Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que debido al cambio en la agenda de la suscripta, se modificó la fecha correspondiente al tramo de regreso, el que quedó establecido de la siguiente manera: (regreso: 06/11/18).

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el gasto que demande dicha modificación.

Que la presente se encuadra en lo prescripto en la Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la modificación del tramo de regreso de los pasajes aéreos que fueron extendidos mediante Resolución de Presidencia Nº 1553/2018, el que quedará establecido de la siguiente manera: (regreso: 06/11/18); por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER y AUTORIZAR el gasto que demande la presente modificación e imputar el mismo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

S COPIA FIERESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1990/18

EL ORIGINA!

Eduardo Miguel STRAFACE

Director Secretaria General de Presidencia PODER LEGISLATIVO

MARTINEZ

FODER LEGISLATIVO

Patricia E. FULCO

Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"